




VISTO

La Resolución N° 142/11 del Consejo Superior de esta Universidad, que establece definiciones y normas para el otorgamiento de avales institucionales a diferentes actividades académicas culturales que organizan entidades, y

CONSIDERANDO

Que en el Artículo 2° de la citada Resolución se establece "... Entender por aval institucional a aquel reconocimiento que la institución presta a actividades que por su naturaleza estén relacionadas con las actividades de la misma y que, como resultado de un análisis previo por parte de las áreas pertinentes, destaca la importancia de favorecerlas con su apoyo...".

Que en su Artículo 3° establece además, que el aval institucional en las distintas modalidades contempladas en el Artículo 5° de la misma resolución, podrá ser otorgado por la Universidad y/o por las Facultades a través del Consejo Superior y Consejos Directivos, respectivamente.


Prof. SERGIO J. C. GONZALEZ

Decano Que el Artículo 4°, la misma resolución establece que "... La Universidad y/o las Facultades avalarán actividades de reconocido nivel académico, científico, cultural, artístico o social, íntimamente relacionadas con las actividades de la misma. En general comprende actividades organizadas en forma de congresos, convenciones, reuniones, encuentros, jornadas, seminarios, foros, talleres o simposios...".

Que en el mismo Artículo agrega que "... Al tratarse el aval institucional de un consentimiento voluntario, por el cual la Universidad y/o las Facultades se hacen solidariamente responsables de la acción avalada y sus ejecutores, deben cuidarse la coherencia ideológica, la solidez, la relevancia y la seriedad de la entidad, la actividad y el proyecto a avalar...".

Que las solicitudes de aval institucional que recibe la Facultad de Agronomía y Veterinaria son numerosas y de naturaleza variada y que por lo tanto resulta necesario que el Consejo Directivo de dicha Facultad precise, unifique y reglamente el alcance de su participación en eventos o actividades organizadas fuera del ámbito de la Universidad.


Méc. Vet. Viviana REYNOSO
Secretaria Técnica

Que el Consejo Directivo en sesión del día de la fecha acuerda con el informe emitido por la Comisión de Interpretación y Reglamento.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de esta Universidad

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA
FACULTAD DE AGRONOMÍA Y VETERINARIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Establecer que la Facultad de Agronomía y Veterinaria otorgue aval institucional a actividades de carácter académico, científico, cultural, artístico y social, organizadas por la propia institución, de manera conjunta con otras instituciones o por otras instituciones ya sean de carácter público o privado, como por ejemplo instituciones educativas, colegios de profesionales, entidades gremiales del sector agropecuario, asociaciones de diferentes disciplinas científicas, entre otros.

ARTÍCULO 2º.- Determinar que las actividades que se avalen deberán guardar relación directa con las actividades propias de la Facultad de Agronomía y Veterinaria, mostrar coherencia ideológica con la misma y propender a facilitar la participación de los integrantes de la comunidad universitaria, procurando que los organizadores contemplen la accesibilidad económica de los mismos.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, protocolícese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA Y VETERINARIA A LOS DOS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

RESOLUCIÓN N°

232

FAV
C.G.
M.E

Méd. Vet. Viviana REYNOSO
Secretaría Técnica

Prof. SERGIO J. C. GONZÁLEZ
Decano